

defensa de este Reino en favor de q. se haga un
nuevo Repartimiento importante la misra de la cantidad q.
ascendio la contribucion de Nuevo Leon el año pasado de
ochocientos ocho; q. todos lo q. disfrutan renta anual
por qualq. titulo de sueldo o daturacion paguen el doce
porciento del total de su importancia con lo demas q. de
ciudad oficio Contra; de q. quedaran instruidos; q. para q.
puedan verificarse en el preciso termino de ocho dias q.
se señalaran, nombraron sus meritos por Repartidores
a D^r. Manuel Ladrón de Guevara, D^r. Alfonso de Yar-
ragua Pérez, y D^r. Ant^r de Luna Fernández, a quienes
se les notifiqué para q. procedan inmediatamente a su ejecu-
cion. En igual forma se notificara a todos los Rentistas
q. por qualq. titulo tengan q. en el preciso termino de ser-
cero dias pongan en poder del S^ror D^r. Gonzalo Pérez Cam-
acha Regidor Decano a quienes sus meritos nombran por
recaudador de estos Rentos la cantidad del doce porciento por
centeniente q. la q. disfrutan anual para q. puedan servir
los fines q. se designan; y verificada la cobranza
y dando abiso por la Junta de parroquia de la ciudad de
Soroca de la persona q. hubiere nombrado para Depo-
sitario practicara la remesa de las insinuadas cantida-
des, recosiendo los documentos acreditativos de ella. Y asilo
acordaron de q. day see = Alfonso Montoya
D^r. Diego de Campos
López

D^r. Gonzalo Pérez Camacha
Fran^r. Valcercel Martínez
Catalana

